

Decreto Nº 5150

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Maestro Cuadrilla

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

suscrito entre la Contrato de Prestación de Servicios en todas sus partes Apruébese Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Silvio Anselmo González Rojas el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Silvio Anselmo González Rojas para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Silvio Anselmo González Rojas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Maestro Cuadrilla, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 servicios comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Silvio Anselmo González Rojas un honorario total mensual de \$ 440.396.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, INCLUIDO . -

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

previo Informe de la SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros la liustre Municipalidad de Vallenar. en poder de

14 FAXFAN RIVEROS SECRETARIA

Distribuci Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría Ingreso Interesado Archivo Oficina de Partes JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE POT OTAGET del St. Alcalde Firman:

ORGE VILEALO JORGE OS RODRIGUEZ